

8257



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

TRAMITADA
06. JUN. 2001
OFICINA DE PARTES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1354
RECIBIDO

Ref.: Autoriza puesta en servicio provisoria del sector i) Collipulli-Cajón, de la obra pública denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli Temuco".

SANTIAGO, 6 DE JUNIO 2001

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones en especial su artículo 55°.
- El Decreto Supremo MOP N° 443 de 20 de Abril de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 574,177 y 718,335 de la Ruta 5 Sur, incluyéndose las obras correspondientes al by pass a la ciudad de Temuco, denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli Temuco".
- El Decreto Supremo MOP N° 47 de 30 de Enero de 2001, que aprobó convenio complementario de modificación de contrato de fecha 25 de Enero de 2001.
- Los Artículos 1.7.2.5 y 1.8.1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli Temuco".

- Convenio Complementario N° 2 que modifica contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli Temuco de fecha 25 de enero de 2001, en especial sus artículos 5.1 y siguientes.
- Carta de fecha 05 de junio de 2001, de la Sociedad "Collipulli - Temuco Sociedad Concesionaria S.A.", en la que solicita autorización de puesta en servicio provisoria del sector i) Collipulli - Cajón, en los términos establecidos en el Convenio Complementario N° 2.
- El Oficio Ord. N° 709 de 05 de junio de 2001 del Inspector Fiscal del contrato de concesión, donde da conformidad a la Póliza y Boleta de Garantía de Explotación.
- El Oficio N° 5087 de 05 de junio de 2001 del Sr. Director Nacional de Vialidad (S) por el cual informa que estima procedente otorgar la puesta en servicio provisoria de las obras.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en los artículos 1.7.2.5 y 1.8.1 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli Temuco", en lo relativo a la autorización para la puesta en servicio provisoria del sector i) Collipulli-Cajón.
- Lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Complementario de fecha 25 de Enero de 2001.

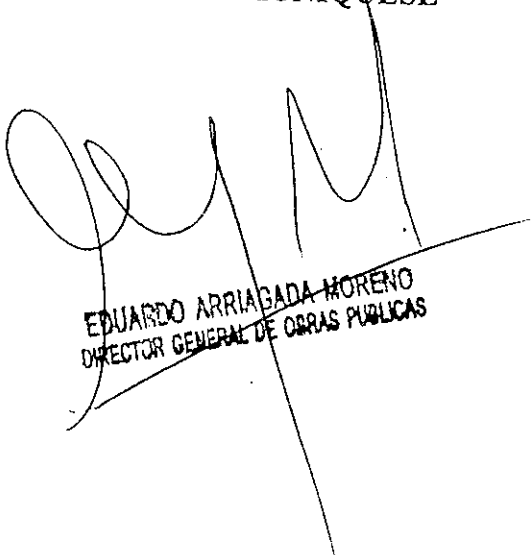
RESUELVO:

DGOP N° 1354 / (Exento)

1. **AUTORIZASE** a contar de las 00:00 horas del día 07 de Junio de 2001, la puesta en servicio provisoria del sector i) Collipulli-Cajón de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli Temuco".
2. **ESTABLECESE** que la presente autorización de puesta en servicio provisoria del sector i) Collipulli-Cajón, dará derecho a la explotación de la concesión, según lo dispuesto en el contrato de concesión.
3. **DEJASE** constancia que se excluyen de esta puesta en servicio provisoria las obras aludidas en numeral 5.1 letras i), ii) y iii) del Convenio Complementario N° 2, además de las que se señalan a continuación en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2 del citado convenio:
 - Calle de Servicio N° 2 Pailahueque Oriente Km 596.500 al Km 597.425.
 - Calle de Servicio N° 8 Quino Oriente Km 611.231 al Km 612.000.
 - Calle de Servicio N° 9 Quino Poniente Km 611.268 al Km 612.000.

4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, a la Dirección de Vialidad, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EDUARDO ARRIAGADA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS